



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Tal y como se señalaba en el Folleto Informativo registrado en la CNMV el 20 de abril de 2016, a dicha fecha estaba pendiente la valoración de los daños materiales y pérdida de beneficios sufridos por el parque MARINELAND y el hotel MARINELAND RESORT (operados por filiales de la Sociedad) como consecuencia de las graves inundaciones sufridas en la madrugada del 3 al 4 de octubre de 2015 en Antibes, Francia, y que determinaron el cierre del parque hasta el día 21 de marzo de 2016. El 21 de enero de 2016, la Sociedad recibió un pago a cuenta de la indemnización final que ascendió a 5.000.000 EUR.

Pues bien, los peritos designados por Parques Reunidos y los peritos designados por el cuadro de coaseguro han alcanzado finalmente un acuerdo que fija el importe total que será objeto de indemnización (daños materiales y pérdida de beneficios) en 16.300.000 EUR, del que habría que descontar el importe abonado a cuenta y la franquicia correspondiente.

En Madrid, a 28 de julio de 2016

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.